



Lugar y Fecha: , de de

Sr. Gerente
Banco de Tierra del Fuego
Sucursal:
Ref.: VALOR(ES) AL COBRO

FECHA DE EMISION	CHEQUE NRO.	MONEDA E IMPORTE	BANCO LIBRADOR	PLAZA DE PAGO

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

CUIL/CUIT:

TELÉFONO:

Tipo y Número de Documento: D.N.I.

Tipo y Número de Cuenta: en pesos radicada en la sucursal

Tipo y Número de Cuenta: en dólares estadounidenses radicada en la sucursal (integrar solo cuando sea aplicable y se requiera la opción de crédito en cuenta en moneda extranjera).

DATOS DEL LIBRADOR

Apellido y Nombre o Razón Social:

Domicilio:

Plaza / País:

Por la presente solicito(amos) a ese Banco gestionar el cobro de(los) valor(es) detallados precedentemente, a la vez que declaro(amos) conocer y aceptar que dicho(s) valor(es) será(n) enviado(s) al exterior en gestión de cobro, y por tal razón desligo a Uds. de toda responsabilidad ante acontecimientos imprevistos que impidan la entrega en tiempo y forma a su Banco corresponsal por cualquier motivo.

Declaro(amos) bajo juramento que los fondos cuya cobranza le(s) solicito(amos) corresponden al concepto indicado más abajo y que la operación cumple con la normativa cambiaria y el régimen impositivo y legal vigentes en la República Argentina incluyendo las disposiciones de Prevención de Lavado de Dinero.

CONCEPTO CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN

Código y Descripción del concepto ⁽¹⁾:

Información complementaria:

Una vez obtenida la acreditación de los fondos cuya cobranza le(s) solicito(amos) gestionar:

- Autorizo/autorizamos a ese Banco a cerrar cambio y solicito/solicitamos tengan a bien acreditar el contravalor en pesos de las divisas recibidas.
- Solicito/solicitamos acreditar los fondos recibidos en la cuenta en dólares estadounidenses de mi/nuestra titularidad cuyos datos se indicaran precedentemente.

Por vuestras comisiones, gastos y/o impuestos quedan Uds. autorizados a debitarlos de una de las cuentas identificadas en la presente.

- Gestión de cobro de giros/cheques en moneda extranjera más costo correo privado (Courier) donde corresponda: 0,250 % - Mínimo U\$S 60,00.**
- Conceptos Adicionales:**
 - Gastos de comunicación: U\$S 30,00.-**
 - Libre de gastos para el beneficiario (OUR): U\$S 35,00.-**
 - Correo privado (Courier):**



- a) América: U\$S 100,00.
 - b) Europa Occidental: U\$S 120,00.
 - c) Resto del mundo: U\$S 140,00.
 - d. Operaciones A.L.A.D.I. – B.C.R.A.: U\$S 6,00.-
 - e. Cheques en Moneda Extranjera presentados en gestión de cobro y devueltos sin pagar: U\$S 40,00.-
 - f. Gestiones y/o investigaciones por pagos /cobros sobre el exterior: U\$S 35,00.-
 - g. Regímenes Informativos:
 - a) Certificación a otro banco de plaza según Texto Ordenado de Exterior y Cambios – Notificación de Ingreso de divisas por permiso de embarque: U\$S 20,00.
 - b) Certificación al BCRA según Texto Ordenado de Exterior y Cambios – Notificación de Cumplimiento del Ingreso de divisas por permiso de embarque: U\$S 20,00.
 - c) Certificación al BCRA según Texto Ordenado de Exterior y Cambios – Notificación de Incumplimiento del Ingreso de divisas por permiso de embarque: U\$S 20,00.
 - d) Otras imputaciones admitidas en el cumplimiento del permiso de embarque según Texto Ordenado de Exterior y Cambios (por cada imputación): U\$S 25,00.
 - e) Seguimiento de anticipos y otras financiaciones de exportación según Texto Ordenado de Exterior y Cambios (por cada registro): U\$S 20,00.
 - g) Imputación de ingreso de divisas a Permiso de Embarque (desde el tercer permiso de embarque inclusive, por cada orden de pago ingresada): U\$S 10,00.
 - h. Cambios de código de concepto: U\$S 100,00.
3. **Canje de Moneda Extranjera:** por canje de moneda extranjera (Divisas-Billete / Billete-Divisas a clientes del Banco) 0,100 % cada una sobre el monto operado.-
4. **Aclaración:** La totalidad de las comisiones por operaciones de comercio exterior serán percibidas en pesos o dólares según corresponda. Las que se perciban en pesos serán al tipo de cambio del mercado cambiario vigente, por el cual se liquida la operación principal, según las disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

En caso que el banco tome conocimiento del rechazo del/los valor/es al cobro detallados en la presente, autorizo/amos que la suma oportunamente acreditada en mi/nuestra cuenta con motivo de la gestión encomendada, se debite en moneda extranjera o por su equivalente en pesos (al tipo de cambio vigente al momento de su procesamiento) junto con las comisiones y gastos pertinentes, de cualesquier cuenta que tuviere/tuviéremos aperturada en el banco.

INFORMACIÓN IMPOSITIVA IMPORTANTE

Sr./Sra. Cliente, recuerde que el impuesto IVA Débito Fiscal aplica sobre todas las comisiones y cargos por operaciones desarrolladas en las sucursales de nuestro Banco, el que será percibido en pesos o dólares estadounidenses, según corresponda.

Las comisiones y cargos indicados en esta grilla **NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) motivo por el cual DEBERÁ ADICIONAR a la tarifa**, según corresponda, lo siguiente:

a). Consumidor Final y Monotributistas: la alícuota general del 21% sobre la tarifa.

b). Responsable Inscripto: la alícuota general es del 21% sobre la tarifa, reduciéndose al 10,5% para el caso de comisiones y cargos relacionados con operaciones de préstamos.

RÉGIMEN DE EXCEPCIONES

a). Por aplicación de la exención prevista en el artículo 7 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, la comisión por mantenimiento de cuentas de depósito de ahorros, cuentas sueldo y especiales se encuentran exentas del impuesto, independientemente de la jurisdicción en que se encuentre radicada la cuenta de depósito de ahorros, cuenta sueldo y especiales.

b). Por aplicación de la Ley 19.640, se encuentran eximidos del pago del impuesto los clientes que posean cuentas radicadas en cualquiera de las sucursales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



También declaro/declaramos bajo juramento:

- Que en caso de corresponder, daré/daremos cumplimiento con las presentaciones dispuestas por el Banco Central de la República Argentina mediante Comunicación "A" 4237, sus modificatorias y/o complementarias relacionadas con el relevamiento de las inversiones directas en el exterior y en el país comprometiéndome/comprometiéndonos a presentar a Uds. constancia de su presentación.
- Que todos los datos consignados por nosotros son exactos y genuinos, respondiendo los mismos al fiel reflejo de la verdad como así también, que la documentación adjunta es copia fiel de sus respectivos originales, liberándonos de cualquier responsabilidad por la omisión, inexactitud o falsedad de los mismos.
- Que en cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, declaro/declaramos bajo juramento que los fondos aplicados a la presente operación cumplen con los requisitos legales y que los mismos se originan en actividades lícitas. Tomo/tomamos conocimiento de que el Banco podrá requerir mayor información y/o documentación en caso de considerarlo necesario, comprometiéndome/comprometiéndonos a suministrarla a la brevedad.
- Que la presente operación no se ha cursado ni se cursará por ninguna otra vía.
- Que las informaciones consignadas en la presente solicitud son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, de lo cual tengo/tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
- Que la presente operación se encuentra sujeta a la/s siguiente/s disposición/es impositivas ⁽³⁾:
 - Operación Exenta, Ley 19.640/72
 - Sujeta a IVA ⁽⁴⁾:
 - Sujeta a retención Impuesto a las Ganancias ⁽⁵⁾:

Atentamente,

.....

Firma	Aclaración	Carácter
-------	------------	----------

RESERVADO para la Sucursal del Banco de Tierra del Fuego

Certificamos firma/s y facultad/es conforme/s. Operación verificada conforme a normativa cambiaria, regímenes impositivo y legal vigentes incluyendo disposiciones de la Comunicación "A" 2451 del B.C.R.A. y siguientes respecto de "Prevención de Lavado de Dinero".

Por la presente autorizamos atender/dar curso a la presente solicitud.

.....

Sello Fechador Sucursal	Firma y Sello
-------------------------	---------------

(1) Seleccione el concepto de acuerdo con el siguiente detalle:

<p>1. Bienes</p> <p>B01 Cobros de exportaciones de bienes.</p> <p>B02 Cobros anticipados de exportaciones de bienes.</p> <p>B03 Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes.</p> <p>B04 Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes (excluye código de concepto B27).</p> <p>B05 Pagos anticipados de importaciones de bienes (excepto bienes de capital).</p> <p>B06 Pagos diferidos de importaciones de bienes (excepto bienes de capital).</p> <p>B07 Pagos vista de importaciones de bienes (excepto bienes de capital e insumos para la producción local de bienes).</p> <p>B08 Pagos por otras compras de bienes al exterior.</p> <p>B09 Compraventa de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países.</p> <p>B10 Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero (excepto bienes de capital e insumos para la producción local de bienes).</p> <p>B11 Cancelación de garantías comerciales de entidades financieras de importaciones de bienes sin registro de ingreso aduanero.</p> <p>B12 Pagos anticipados de importaciones de bienes de capital.</p> <p>B13 Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente por la importación de medicamentos críticos a ingresar por el beneficiario o bienes del Decreto N° 333/20.</p> <p>B14 Cancelación de garantías comerciales de entidades financieras por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero.</p> <p>B15 Pagos de deudas comerciales por la importación de bienes con agencias oficiales de crédito a la exportación o una entidad financiera del exterior o que cuente con garantía otorgada por las</p>	<p>4. Capital</p> <p>C01 Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros no producidos.</p> <p>C02 Transferencias de capital.</p> <p>5. Financiera - Transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera</p> <p>A01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas.</p> <p>A02 Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior.</p> <p>A03 Otras inversiones directas de residentes.</p> <p>A04 Títulos de deuda.</p> <p>A05 Derivados financieros.</p> <p>A06 Préstamos otorgados a no residentes.</p> <p>A07 Depósitos de residentes en el exterior.</p> <p>A08 Otras inversiones en el exterior de residentes.</p> <p>A09 Billetes y cheques de viajeros en poder de residentes.</p> <p>A10 Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior.</p> <p>A11 Suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores.</p> <p>A12 Otras operaciones de compra/venta de entidades financieras de títulos valores.</p> <p>A14 Operaciones de empresas procesadoras de pagos.</p> <p>A15 Ingresos de divisas pendientes de liquidación vinculadas a exportaciones de bienes y servicios o a enajenación de activos no financieros no producidos.</p> <p>A16 Billetes asociados a operaciones entre residentes.</p> <p>A17 Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes.</p> <p>A18 Compra de moneda extranjera para la adquisición de inmuebles en el país con crédito hipotecario.</p> <p>A19 Constitución de depósitos en moneda extranjera para</p>
--	---



mismas.

B16 Pagos con registro de ingreso aduanero pendiente por la importación de productos o insumos relacionados con la provisión o elaboración local de medicamentos u otros bienes relacionados con la atención médica y/o sanitaria de la población.

B17 Pagos de deudas comerciales por la importación de medicamentos críticos de personas jurídicas que tengan a cargo su provisión a pacientes.

B18 Pagos vista de importaciones de insumos para la producción local de bienes.

B19 Pagos de deudas comerciales por importaciones de insumos para la producción local de bienes sin registro de ingreso aduanero.

B20 Pagos vista de importaciones de bienes de capital.

B21 Pagos de deudas comerciales por importaciones de bienes de capital sin registro de ingreso aduanero.

B22 Pagos diferidos de importaciones de bienes de capital

B23 Registro de financiación de importaciones de bienes elegible para aplicar cobros en divisas de exportaciones de bienes (Com. "A" 7770 y complementarias).

B24 Registro de financiación de importaciones de bienes de capital computable en el marco del Decreto N° 234/21.

B25 Ingresos por cobros de exportaciones de bienes no liquidados (Decreto N° 443/23 y complementarios).

B26 Registro de importaciones de bienes por adjudicación de bonos BOPREAL

B27 Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes a partir de una línea de crédito del exterior otorgada a un VPU adherido al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI).

B28 Cobros de exportaciones de bienes por operaciones comprendidas en el artículo 2° del Dto. 38/2025.

B29 "Cobros anticipados de exportaciones de bienes por operaciones comprendidas en el artículo 2° del Dto. 38/2025.

B30 "Financiaci3n del exterior por exportaciones de bienes por operaciones comprendidas en el artículo 2° del Dto. 38/2025".

B31 "Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes con fondeo en líneas de crédito del exterior por operaciones comprendidas en el artículo 2° del Dto. 38/2025".

2. Servicios

S01 Mantenimiento y reparaciones.

S03 Servicios de transporte de pasajeros.

S04 Otros servicios de transportes.

S05 Servicios postales y de mensajería.

S06 Viajes (excluidas las operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos).

S07 Servicios de construcción.

S08 Primas de seguros.

S09 Siniestros.

S10 Servicios auxiliares de seguros.

S11 Servicios financieros.

S12 Servicios de telecomunicaciones.

S13 Servicios de informática.

S14 Servicios de informaci3n.

S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual.

S16 Servicios de investigaci3n y desarrollo.

S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales.

S18 Servicios de publicidad, investigaci3n de mercado y encuestas de opini3n pública.

S19 Servicios arquitect3nicos, de ingeniería y otros servicios técnicos.

S20 Servicios de arrendamiento operativo.

S21 Servicios relacionados con el comercio.

S22 Otros servicios empresariales.

S23 Servicios audiovisuales y conexos.

S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos.

S25 Servicios del gobierno.

S26 Servicios de salud por empresas de asistencia al viajero.

S27 Otros servicios de salud

S28 Enseñanzas educativas

S29 Operaciones asociadas a retiros y/o consumos con tarjetas de residentes con proveedores no residentes o de no residentes con proveedores argentinos.

S30 Servicios de fletes por operaciones de importaciones de bienes.

aplicar al pago de servicios.

A20 Billetes en moneda extranjera por instrucci3n judicial.

A21 Billetes en moneda extranjera de representaciones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y otro personal diplomático acreditado

A22 Acreditaci3n de cobros de exportaciones de bienes y servicios.

A23 Constituci3n de dep3sitos en el exterior para afectar al pago de importaciones de combustibles o energía.

6. Financiera - Transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera

P01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas.

P02 Inversiones de no residentes en inmuebles en el paí3.

P03 Otras inversiones directas de no residentes.

P04 Títulos de deuda.

P05 Derivados financieros.

P06 Préstamos financieros de organismos internacionales y agencias oficiales de crédito.

P08 Otros préstamos financieros.

P09 Líneas de crédito del exterior.

P10 Dep3sitos locales de no residentes.

P11 Otras inversiones de no residentes.

P12 Otras financiaci3nes locales otorgadas por la entidad (excluye c3digos de concepto B04, B27, P15 y P26).

P13 Pagos de principal de deudas financieras con el exterior originadas en importaciones de bienes.

P14 Dep3sitos locales de no residentes asociados a ingresos destinados a viajes.

P15 Compra de residentes para su entrega a la entidad en pago del saldo en moneda extranjera por uso de tarjetas.

P16 Pagos de principal de deudas financieras con el exterior originadas en importaciones de servicios.

P18 Registro de endeudamiento financiero habilitado para aplicar divisas de exportaciones (Com. "A" 7770 y complementarias).

P19 Registro de endeudamiento financiero del exterior asociados a la importaci3n de bienes de capital en el marco del Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) o del Decreto N° 234/21.

P20 Registro de aporte de inversi3n directa en especie por bienes de capital en el marco del Régimen del Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) o del Decreto N° 234/21.

P21 Registro de fondos abonados en el paí3 por utilidades y dividendos por adjudicaci3n de bonos BOPREAL.

P22 Pagares con oferta pública emitidos en el marco de la Resoluci3n General CNV N° 1003/24 y concordantes.

P23 Títulos de deuda con registro en el exterior

P24 Títulos de deuda con registro en el paí3 suscriptos íntegramente en el exterior

P25 Otros títulos de deuda con registro en el paí3

P26 Financiaci3nes locales (excluyendo financiaci3nes de exportaciones) otorgadas por la entidad fondeadas a partir de una línea de crédito del exterior a un VPU adherido al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI).



S31 Servicios de fletes por operaciones de exportaciones de bienes
S32 Ingresos por cobros de exportaciones de servicios no liquidados (Decreto N.º 549/23)
S33 Registro de Importaciones de Servicios por adjudicación de bonos BOPREAL.
3. Ingreso Primario y Secundario
I01 Intereses del exterior.
I02 Intereses locales.
I03 Utilidades y dividendos.
I04 Remuneración de empleados.
I05 Alquiler de inmuebles.
I06 Otras rentas.
I07 Transferencias personales.
I08 Otras transferencias corrientes.
I09 Registro de utilidades y dividendos por adjudicación de bonos BOPREAL
I10 Intereses del exterior pagados por un VPU adherido al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) en el marco del punto 3.1 de la Com A8099.
I11 Intereses locales pagados por un VPU adherido al Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) en el marco del punto 3.1 de la Com A8099

- (2) Indicar moneda e importe.
- (3) Marcar el casillero que corresponda.
- (4) Indicar categoría.
- (5) Indicar Ley y porcentual.
- (6) Testar lo que no corresponda.
- (7) Cuando se trate de un turista debe registrarse la fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.
- (8) Cuando corresponde de acuerdo con la operación solicitada.
- (9) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.

BOLETO DE COMPRA DE MONEDA EXTRANJERA

Fecha:	N° de Boleto:	ENTIDAD: BANCO DE TIERRA DEL FUEGO	CÓDIGO ENTIDAD: 268
Solicitante:		CUIT / CUIL / DNI ⁽¹⁰⁾ ⁽¹¹⁾ :	
Domicilio:	Cód. Postal:	Cód. País Orig. ⁽¹²⁾ :	F. de Ingreso ⁽¹²⁾ :
Concepto de la Operación:		Cód. Concepto:	N° de Oficialización ⁽¹²⁾ :
Cód. Instrum. Comprado:	Cód. Moneda:	Importe (sin centavos):	Tipo de Cambio:
Pagador ⁽¹²⁾ :			
Domicilio:		Código del País:	
Banco Pagador del Exterior ⁽¹²⁾ :		Código SWIFT:	

Declaro bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas y verdaderas en los términos, límites y alcances de la Comunicación "A" 6770 del BCRA y de los previstos en el régimen penal cambiario del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

.....
 Firma Aclaración y N° de Documento
 Certifico/Certificamos que la/s firma/s que antecede/h concuerda/h con la/s registrada/s en nuestros libros ⁽¹³⁾.



.....
Sello Fechador Sucursal

.....
Firma y Sello

- (10) Testar lo que no corresponda.
- (11) Cuando se trate de un turista debe registrarse la fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.
- (12) Cuando corresponde de acuerdo con la operación solicitada.
- (13) Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante verificación del documento de identidad.